



Estimado/a consumidor(a) del programa de PCA de MassHealth:

Deseamos informarle sobre las últimas noticias de los s de administración de horas extra de los PCA. Esta carta reemplaza la información enviada en cartas anteriores y las Preguntas más frecuentes (FAQ) sobre la administración de horas extra de los PCA.

Desde Agosto, MassHealth ha estado trabajando en conjunto con los consumidores del programa de PCA y otras partes interesadas sobre la administración de horas extra de los PCA. Basándonos en los comentarios que recibimos, MassHealth ha hecho cambios importantes a los requisitos de Administración de horas extra de los PCA. MassHealth está aumentando el número de horas que un PCA puede trabajar antes de que se requiere la aprobación de horas extra, a 50 horas por semana. Además, MassHealth está actualizando los criterios de aprobación de horas extra.

¿Qué cambios se han realizado en la Administración de horas extra de los PCA?

La cantidad de horas que un PCA puede trabajar proporcionando servicios de PCA de MassHealth se requerir aprobación de horas extra, ha aumentado a 50 horas por cada semana. El límite de 50 horas se aplica si el PCA trabaja para usted, o para usted y demás consumidores PCA

MassHealth también ha desarrollado nuevos criterios que reflejan mejor las necesidades de los consumidores para determinar si será aprobado que usted programe que un PCA trabaja más de 50 horas por semana. Los nuevos criterios están contenidos en el Formulario de solicitud de horas extra revisado, que está disponible en: <http://www.mass.gov/eohhs/consumer/insurance/masshealth-member-info/pca>.

¿Qué debo hacer ahora?

Si usted tiene un PCA que trabaja más de 50 horas por semana y no ha enviado el formulario de solicitud de horas extra, usted deberá contactar a su Agencia de Supervisión de Cuidados Personales (PCM) para solicitar aprobación para que su PCA pueda trabajar más de 50 horas por semana.

Si usted no sabe a quién llamar, comuníquese con el Servicio al cliente de MassHealth al 1-800-841-2900 (TTY: 1-800-497-4648). Ellos pueden ayudarle a encontrar su Agencia de PCM.

¿Qué sucede si yo ya he recibido una aprobación para que mi PCA trabaje horas extra?

Si usted ya ha recibido una aprobación para que su PCA trabaje horas extra, su aprobación seguirá en vigencia hasta la fecha de vencimiento indicada en la carta de aprobación.

Si su aprobación de horas extra está a punto de vencer y usted sigue necesitando que su PCA trabaje más de 50 horas por semana, usted deberá enviar otro formulario de solicitud de horas extra a su Agencia de Supervisión de Cuidados Personales (PCM)

¿Preguntas?

La información sobre la administración de horas extra de los PCA y el Formulario de solicitud de horas extra están disponibles en línea en <http://www.mass.gov/eohhs/consumer/insurance/masshealth-member-info/pca>.

Usted puede comunicarse con su Agencia de Supervisión de Cuidados Personales (PCM). Su Agencia de PCM tendrá la información más reciente.

MassHealth también puede ayudar. Si tiene preguntas, usted puede llamar al Servicio al cliente de MassHealth al 1-800-841-2900 (TTY: 1-800-497-4648).

Atentamente,

MassHealth